Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 002 - 2016/DP**

Lima, 27 ENE. 2016

**VISTO**:

El Memorando Nº 081-2016-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos Nº 044-2016-DP/PAD y Nº 008-2016-DP/GA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 29 de enero al 12 de febrero de 2016; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, de acuerdo al documento de visto, se comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la Institución, por motivos personales, del 29 de enero al 12 de febrero de 2016; por lo que se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por el referido periodo;

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, 29 de enero al 12 de febrero de 2016; conforme a lo establecido por el artículo 13º del precitado Reglamento de Organización y Funciones;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º y por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por las Leyes Nº 29882 y Nº 30394; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7º y en el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INFORMAR** que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la Institución, por motivos personales, del 29 de enero al 12 de febrero de 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 29 de enero al 12 de febrero de 2016.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Vega Luna**
**DEFENSOR DEL PUEBLO (e)**